

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20-04-2023. A despacho del señor Juez informándole que la abogada LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO apoderada de la parte actora solicita el retiro de la demanda, con la constancia que las medidas cautelares no se perfeccionaron.

Sírvase proveer



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 831

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00163-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FUNDACION COOMEVA

DEMANDADO: JOSE HERNAN RENDON ARENAS

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la abogada LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, a ello se accede, en consecuencia, SE AUTORIZA para retirar la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-04-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24fb64e35f366f4e113338f3a371d55334aa1587ba293717a71d06abc9b23bff**

Documento generado en 20/04/2023 10:51:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>